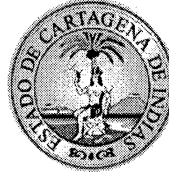


**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No. SA-MC-008 de 2014

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE ALTA GAMA PARA TRANSCARIBE S.A.

**Cartagena de Indias
Septiembre de 2014**

Handwritten mark or signature.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, TRANSCARIBE S.A., procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adquirir equipos de cómputo, software y accesorios de alta gama para TRANSCARIBE S.A.; documento que será publicado dentro del link correspondiente del proceso de contratación desde el plazo establecido en el cronograma que regule el proceso de selección.

El contenido del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, el Decreto 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y el Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.

Específicamente, este último Decreto en el artículo 20 prevé lo siguiente:

“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
 - 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
 - 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
 - 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
 - 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
 - 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
 - 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
 - 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
- El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”*

De acuerdo con lo anterior, TRANSCARIBE S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la publicación del pliego de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente, se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre competencia.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

DESARROLLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A. empresa del Estado fue creada el 15 de Julio del año 2003; desde el momento de ser constituida conto con equipos y software tecnológico como herramientas para ejecutar las labores cotidianas que exige el día a día del servidor público.

La empresa tiene un servidor PROLIANT ML370 generación cuatro (4) adquirido durante el año 2006 al cual se le adicionaron cuatro (4) gigabytes de memoria RAM a partir de los dos (2) que trajo y 600 GB compuestos por discos duros de 300 GB cada uno. Este trajo instalados 288 GB de Disco Duro que se distribuyen cada uno en 72 GB. También se realizaron ampliaciones de memorias RAM DDR1 a un (1) GB de los equipos HP COMPAQ D220 que a la fecha están 100% depreciados y obsoletos, puesto que su sistema operativo y hardware están totalmente sin soporte por parte de los fabricantes, los equipos a reemplazar serian aproximadamente el ochenta porcientos (80%) de ellos. Este cambio es por las nuevas generaciones de equipos de computación que están sacando al mercado los fabricantes más destacados (IBM, HP, LENOVO, SUN, MAC, ACER etcétera. Este cambio incluye hardware y software, dentro de este, se estima adquirir equipos de última generación con procesadores Intel® Core™ i7, memoria RAM DDR3 de 1600 Mzh, Disco duro de un terabytes, Sistema operativo Windows 8 Profesional, pantalla de 21.5" y 23" respectivamente, equipos portátiles con pantalla de 15.6" y 14" entre otro productos y accesorios.

Para finales del año 2007 y 2008 la entidad compró algunas unidades de respaldo (baterías), equipos HP dc5700 MT, software de diseño (Autocad 2008 LT), office 2007 etcétera. Pero los cambio tecnológicos tal como los marca el mercado se dan semestralmente; no siendo esto la tendencia que obligue a cambiar de tecnología cada vez que salga algo nuevo. No obstante durante estos años Transcaribe compro tecnología a media escala; en los años siguientes, por disposiciones presupuestales la renovación y adquisición de tecnología fue baja.

Inicialmente explicaremos algunos detalles del proyecto a ejecutar. Se programa hacer un cambio preliminar que consiste en comprar dieciocho (18) equipos entres portátiles y equipos de escritorio los cuales reemplazaran los que están en total obsolescencia , veintidós (22) licencias de ofimática, dos (2) impresoras láser de impresión a doble cara, un (1) servidor de dominio de alta disponibilidad, un (1) kit de conversión de torre a gabinete para el servidor HP Proliant ML370G4, noventa (90) CAL o licencias de acceso para Windows Server 2012, tres (3) abanicos redundantes para el servidor HP Proliant ML370G4, una (1) batería de 128 MB de escritura cache para el servidor HP Proliant ML370G4, seis (6) memorias de acceso aleatorios (RAM) PC3200R DDR2 de (6 X 2048MB), cuatro (4) discos duros de 300GB a 15000 revoluciones Hot plug de tecnología escocí, un (1) gabinete de 42U con estabilizador, un (1) Router de 13 puertos de 10/100/1000, Dos (2) repuestos de batería de APC SUA de 3000 VA y los servicio conexos asociado al proyecto.

El Comité de Contratación en reunión del 03 de Febrero de 2014 según consta en Acta No. 002 analizo la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto LA COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE ALTA GAMA PARA TRANSCARIBE S.A.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

2.2. Alcance del objeto y especificaciones:

2.2.1. Alcance del objeto: El objeto de este contrato comprende la compraventa, instalación y configuración de software, equipos de cómputo y accesorios de alta gama para Transcaribe S.A.

Dentro de las actividades que va a desarrollar el contratista están:

- a) Realizar el montaje de todo el Kit de Conversión de Torre a gabinete HP Servidor ProLiant ML370G4 número de serie (USE611N0B0) Numero de Parte 379912-001 Torre - 356545-B21 ProLiant ML370 G4 Tower to Rack Conversión Kit.
- b) Armar todo el gabinete y colocar el servidor ProLiant ML370G4, el Router, UPS APC SUA3000VA USB & Serial 120V y el nuevo servidor de dominio.
- c) Configurar el Sistema Operativo Windows Server 2012 en el Servidor requerido, dentro del anexo técnico, con la configuración del rol Hyper-v. Adicionalmente, se debe incluir la instalación y configuración de dos máquinas virtuales con Windows Server 2012. La licencia será suministrada por la entidad.
- d) Entregar todos los equipos requeridos de acuerdo al ANEXO TÉCNICO en las Instalaciones de Transcaribe S.A.
- e) Entregar y configurar el Router de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico número uno.
- f) Entregar las licencias de Microsoft office de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico número uno.

2.2.2. Obligaciones:

2.2.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

Las obligaciones específicas del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son:

- a) Entregar las licencias de Microsoft office, los equipos de escritorio, los portátiles, el servidor, el Router, las impresoras, las partes y accesorios, las baterías y el gabinete que se encuentran relacionados en el anexo técnico, en las cantidades que se adjudiquen y con las características técnicas mínimas exigidas por TRANSCARIBE S.A., y con el procedimiento que fije el interventor para tal efecto en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
- b) Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- c) Entregar los elementos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución en fijado dentro del presente proceso. .
- d) Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplen con todos los requisitos del proceso de selección. Las garantía de los equipos entregados deben ser constituidas de acuerdo a los requisitos técnicos solicitados en el anexo técnico. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la empresa Contratante.
- e) Suministrar a Transcaribe S.A. todos los accesorios o partes de computador de la misma marca o aquellos que el fabricante homologue para sus productos. Además entregar los requerimientos de las especificaciones técnicas, DVD's de instalación y restauración si la política del fabricante los incluye.
- f) Asumir en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- g) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

- h) Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
- i) Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
- j) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- k) Entregar los bienes debidamente empacados e identificados dentro del término establecido en el contrato en la oficinas de TRANSCARIBE S.A., a su vez suministrar al Contratante el cronograma de entrega de los equipos objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado en sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.
- l) Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones exigidas en anexo técnico por TRANSCARIBE S.A., dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la misma, de acuerdo con el procedimiento que para tal objeto se acuerde con el interventor del contrato.
- m) Suministrar en la prestación de los servicios pactados la configuración e instalación de acuerdo a lo exigido en el anexo técnico, para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
- n) Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- o) Dejar los lugares donde se instalarán los equipos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- p) Para la atención de pedidos o requerimientos el oferente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas: Atención personalizada, Atención telefónica, Fax, chat o correo electrónico durante la vigencia del contrato.
- q) Realizar el montaje de todo el Kit de Conversión de Torre a gabinete HP Servidor Proliant ML370G4 número de serie (USE611N0B0) Numero de Parte 379912-001 Torre - 356545-B21 ProLiant ML370 G4 Tower to Rack Conversión Kit.
- r) Armar todo el gabinete y colocar el servidor Proliant ML370G4, el router, el nuevo servidor de dominio y la UPS APC SUA3000VA USB & Serial 120V de propiedad de la entidad de acuerdo a las exigencia mínimas solicitadas en anexo técnico número uno.
- s) Configurar el Sistema Operativo Windows Server 2012 en el Servidor requerido dentro del anexo técnico con la configuración del rol Hyper-v. Adicionalmente, se debe incluir la instalación y configuración de dos máquinas virtuales con Windows Server 2012. La licencia será suministrada por la entidad.
- t) Entregar y configurar el Router de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico número uno.

2.2.2.2. Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Proporcionar al contratista la disponibilidad de sus instalaciones y la libre permanencia en el área de los trabajos, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Las áreas de trabajo no serán de exclusividad del contratista. TRANSCARIBE S.A., la interventoría o sus delegados debidamente autorizados tendrán derecho también al acceso y la ocupación.
- b) Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del interventor, quien será el conducto regular entre **EL CONTRATISTA** y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- c) Suscribir el acta de recibo a satisfacción y expedir el certificado de cumplimiento para el pago, a través del interventor, previa presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA**.
- d) Informar los defectos de los elementos objeto del presente contrato o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por TRANSCARIBE S.A. en los pliegos de condiciones.



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

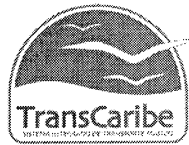
- e) Ingresar los bienes al inventario de TRANSCARIBE S.A.
- f) Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración pactada del presente contrato en la forma establecida.

2.2.3. Especificaciones técnicas:

Los equipos a suministrar objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION	DENOMINACION	DESCRIPCION
43211507	Computadores de escritorio	<p>-Equipos de Escritorio - all in one Intel® Core™ i7-4770S con Intel HD Graphics 4600 (3.1 GHz, 8 MB de caché, 4 núcleos) ram 16 GB DDR3 a 1600 Mzh - Windows 8 Pro 64 - 1 TB SATA (de 7.200 rpm)- red alambrica RJ45 (10/100/1000) e inalámbrica- con panel táctil -LCD antirreflejo pantalla ancha WLED TN de 23" - resolución nativa de 1920 x 1080; cámara web de 2,0 MP y micrófono doble integrado, 6 USB 3.0 y Un Serial, ranuras de expansion un mini PCIe, un MXM y un un mSATA, Garantia de tres años en parte y en sitio.</p> <p>-Equipos de Escritorio - all in one Intel® Core™ i5-4670S con Intel HD Graphics 4600 (3.1 GHz, 6 MB de caché, 4 núcleos) ram 16 GB DDR3 a 1600 Mzh - Windows 8 Pro 64 - 1 TB SATA (de 7.200 rpm)- red alambrica RJ45 (10/100/1000) e inalámbrica- con-LCD antirreflejo pantalla ancha WLED TN de 21.5" - resolución nativa de 1920 x 1080; cámara web de 2,0 MP y micrófono doble integrado, 4 USB 3.0 - 2 USB 2.0 y Un Serial, ranuras de expansion un mini PCIe, un MXM y un un mSATA, Garantia de tres años en parte y en sitio. Todo en Uno.</p>
43211508	Computadores personales	<p>-Equipos Portatil -Intel® Core™ i7-4600U con Intel HD Graphics 4400 (2,1 GHz, 4 MB de caché, 2 núcleos) - ram 16 GB DDR3 1600 Mhz - Windows 8 Pro 64 - Disco 500 GB SATA (de 5400 rpm) - red alambrica (10/100/1000) y inalámbrica- LED de 14" de diagonal HD+, luz de fondo , antirreflejo eDP 1.2 plano (1600 x 900) - 3 USB 3.0 - Windows 8 Pro 64 - Garantia de Tres año.</p> <p>-Equipos Portatil -Intel® Core™ i7-4702MQ con gráficos HD Intel 4600 (2.2 GHz, 6 MB de caché, 4 núcleos) - 16 GB 1600 MHz SDRAM DDR3L - Windows 8 Pro 64 - Disco 750 GB SATA (de 5400 rpm) - red alambrica (10/100/1000) y inalámbrica- Blu-ray ROM DVD+/-RW SuperMulti DL -WLED antireflejo HD táctil con retroiluminación LED de 15.6" en diagonal (1366 x 768) LED de 15.6" de diagonal HD, luz de fondo, antirreflejo (1366 x 768); - 2 USB 3.0 - 2 USB 2.0 - Garantia de Tres Años en parte y en Sitio.</p>
43231513	Software para oficinas	<p>-Office Profesional 2013 con todo el paquete de Word, Excel, Power Point, Outlook, Access, Publisher etc.</p> <p>-Office Standar 2013 con todo el paquete de Word, Excel, Power Point, Outlook etc.</p>



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

43212105	Impresoras láser	- Impresora Láser con impresión a doble cara y bandeja de alimentación manual, red y más de 15000 mil páginas por cartucho.
43211502	Servidores de computador de gama alta	- Servidor con crecimiento en procesador dos (2) referencia Intel® Xeon® E5-2650 v2 (2.6GHz/8-core/20MB/8.0GT-s QPI/95W, DDR3-1866, HT, Turbo2, RAM DDR3 de 2X16 GB Dual Rank x4 PC3-14900R (DDR3-1866) Registered CAS-13 Memory Kit - el servidor debe ser de 1U, fuente de poder dos redundante de 460W Hot Plug Power 94% de eficiencia, abanicos internos seis (6) Hot Plug, Memoria Cache controladora de 2GB, Discos duros de 900 GB SAS formato pequeño a 10k y Cuatro (4) SAS/SSD formato pequeño de un (1.2) TB 10000 rpm Hot-plug, ranuras de expansión dos(2) mínimo una libres, con cables compatibles al Rack y kit de montaje en Rack, Debe incluir puerto de administración de la infraestructura, Dos adaptadores de dos puertos Ethernet 10GbE - SFP + plus, SATA DVD RW interna, la garantía del servidor debe incluir tres años de garantía en piezas, tres años de mano de obra y tres años de cobertura de soporte a domicilio más soporte proactivo y reactivo para los productos de hardware y software 24x7 periodo de cobertura - respuesta cuatro (4) horas. La instalación del hardware debe realizarla por un especialista autorizado y certificado por el fabricante.
43201618	Componente de rack de computador.	- Kit de Conversión de Torre a gabinete HP Servidor ProLiant ML370G4 Serie Number (USE611N0B0) Numero de Parte 379912-001 Torre -356545-B21 ProLiant ML370 G4 Tower to Rack Conversión Kit
81112501	Servicio de licencias del software del computador	- Cal para Windows Server 2012 Versión Estándar OLP NL
43201619	Ventilador enfriador de computador	-225073-B21 ML370 G4 Redundant System Fan
56112005	Partes o accesorios de soporte para computadores	- 351580-B21 128MB Battery Backed Write Cache Enabler
32101602	Memoria RAM dinámica (dram)	
43201803	Unidades de disco duro	- HP 300GB U320 15K Universal HDD - Universal Hot Plug 411089-B22
43223306	Gabinete o cerramiento para sistemas de red	- Gabinete de 42U Para Servidores con Estabilizador Con PDU (Unidad de distribución de Energía de bajo Voltaje 110 V) y su Kit de Paneles Laterales y un kit de polo a tierra, Color Negro o Carbón, dimensión 216.6 x 119.98 x 70.99 cm
26111710	Bloques de pilas específicas para productos	- Respuesto de baterías original APC SUA3000 VA USB & Serial 120V referencia
43222609	Enrutadores (Routers) de red	- Un routerboard con procesador P2020 dual core 1066MHz network CPU with IPsec accelerator, RAM de 2 GB SODIMM DDR Slot, RouterBOOT o Gestor de Arranque de 1Mbit Flash chip, con El almacenamiento de datos a bordo de chips de memoria NAND una ranura para tarjetas microSD con trece (13) puertos ethernet 10/100/1000 Mbit / s a Gigabit con Auto-MDI / X debe incluir Incluye interruptor para activar el modo de derivación Ethernet de dos puertos también debe incluir puerto Serial One DB9 RS232C asynchronous, con sensores de Reset switch, beeper, voltage and temperature, voltage Built-in power supply (IEC C14 standard connector 110/220V), PoE (12- 24V on port 13) con abanico, dimensiones 1U case: 44 x 176 x 442 mm, 1275g



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

2.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias:

- a) El oferente deberá presentar certificación por parte del fabricante que lo autorice dentro del territorio nacional a distribuir todos y cada uno de los bienes ofrecidos.
- b) El oferente deberá acreditar por medio de certificación de experiencia que ha estado en proyectos de instalación de Servidores basados en Windows Server 2012 y Virtualización por lo menos en los últimos dos años.

2.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO (1) donde se detallan las cantidades y especifican la exigencia mínimas de los productos.

2.3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de Compra venta.

Sobre esta tipología contractual, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,”.

Por remisión expresa de la Ley 80, se debe hacer uso de las normas de derecho privado que regulan el contrato de compra venta, Título XXIII, artículo 1849 y subsiguientes del Código Civil.

2.4. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre del año 2014.

2.5. Valor estimado del contrato y su justificación

La entidad para poder establecer el presupuesto estimado solicito cotizaciones a las siguientes empresas: SISCAD S.A.S, ACCESAR S.A. y HELPTECH LTDA. Con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente presupuesto, usando como base matemática el promedio de la tres.

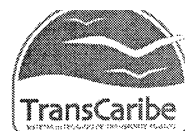
Item	Descripción de los elementos	Cantidad	SISCAD S.A.S		ACCESAR S.A.		HELPTECH LTDA.	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Equipos de Escritorio - all in one Intel® Core™ i7-4770S con Intel HD Graphics 4600 (3.1 GHz, 8 MB de caché, 4 núcleos) ram 16 GB DDR3 a 1600 Mzh - Windows 8 Pro 64 - 1 TB SATA (de 7.200 rpm)- red alámbrica RJ45 (10/100/1000) e inalámbrica- con panel táctil -LCD antirreflejo pantalla ancha WLED TN de 23" - resolución nativa de 1920 x 1080; cámara web de 2,0 MP y micrófono doble integrado, 6 USB 3.0 y Un Serial, ranuras de expansión un mini PCIe, un MXM y un un mSATA, Garantía de tres años en parte y en sitio.	4	4,010,720	16,042,880	2,218.46	16,860,296	4,090,934	16,363,738

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ACCESORIOS DE ALTA GAMA PARA TRANSCARIBE S.A.



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

2	Equipos de Escritorio - all in one Intel® Core™ i5-4670S con Intel HD Graphics 4600 (3.1 GHz, 6 MB de caché, 4 núcleos) ram 16 GB DDR3 a 1600 Mhz - Windows 8 Pro 64 - 1 TB SATA (de 7.200 rpm)- red alámbrica RJ45 (10/100/1000) e inalámbrica- con-LCD antirreflejo pantalla ancha WLED TN de 21.5" - resolución nativa de 1920 x 1080; cámara web de 2,0 MP y micrófono doble integrado, 4 USB 3.0 - 2 USB 2.0 y Un Serial, ranuras de expansión un mini PCIe, un MXM y un mSATA, Garantía de tres años en parte y en sitio. Todo en Uno.	10	4,010,720	40,107,200	2,014.61	38,277,590	4,090,934	40,909,344
3	Office Profesional 2013 con todo el paquete de Word, Excel, Power Point, Outlook, Access, Publisher etc.	11	968,800	10,656,800	540.00	11,286,000	988,176	10,869,936
4	Office Standar 2013 con todo el paquete de Word, Excel, Power Point, Outlook etc.	11	711,200	7,823,200	389.25	8,135,325	725,424	7,979,664
5	Impresora Láser con impresión a doble cara y bandeja de alimentación manual, red y más de 15000 mil páginas por cartucho.	2	3,377,752	6,755,504	1,630.00	6,194,000	3,445,307	6,890,614
6	Equipos Portatil -Intel® Core™ i7-4600U con Intel HD Graphics 4400 (2,1 GHz, 4 MB de caché, 2 núcleos) - ram 16 GB DDR3 1600 Mhz - Windows 8 Pro 64 - Disco 500 GB SATA (de 5400 rpm) - red alámbrica (10/100/1000) y inalámbrica-LED de 14" de diagonal HD+, luz de fondo , antirreflejo eDP 1.2 plano (1600 x 900) - 3 USB 3.0 - Windows 8 Pro 64 - Garantía de Tres año.	1	5,980,000	5,980,000	1,516.00	2,880,400	8,904,600	8,904,600
7	Equipos Portatil -Intel® Core™ i7-4702MQ con gráficos HD Intel 4600 (2,2 GHz, 6 MB de caché, 4 núcleos) - 16 GB 1600 MHz SDRAM DDR3L - Windows 8 Pro 64 - Disco 750 GB SATA (de 5400 rpm) - red alámbrica (10/100/1000) y inalámbrica- Blu-ray ROM DVD+-RW SuperMulti DL -WLED antirreflejo HD táctil con retroiluminación LED de 15.6" en diagonal (1366 x 768) LED de 15.6" de diagonal HD, luz de fondo, antirreflejo (1366 x 768); - 2 USB 3.0 - 2 USB 2.0 - Garantía de Tres Años en parte y en Sitio.	3	3,364,816	10,094,448	1,516.00	8,641,200	3,432,112	10,296,337
8	Servidor con crecimiento en procesador dos (2) referencia Intel® Xeon® E5-2650 v2 (2.6GHz/8-core/20MB/8.0GT-s QPI/95W, DDR3-1866, HT, Turbo2, RAM DDR3 de 2X16 GB Dual Rank x4 PC3-14900R (DDR3-1866) Registered CAS-13 Memory Kit - el servidor debe ser de 1U, fuente de poder dos redundante de 460W Hot Plug Power 94% de eficiencia, abanicos internos seis (6) Hot Plug, Memoria Cache controladora de 2GB, Discos duros de 900 GB SAS formato pequeño a 10k y Cuatro (4) SAS/SSD formato pequeño de un (1.2) TB 10000 rpm Hot-plug, ranuras de expansion dos(2) minimo una libres, con cables compatibles al Rack y kit de montaje en Rack, Debe incluir puerto de administracion de la infraestructura, Dos adaptadores de dos puertos Ethernet 10GbE - SFP + plus, SATA DVD RW interna, la garantía del servidor debe incluir tres años de garantía en piezas, tres años de mano de obra y tres años de cobertura de soporte a domicilio más soporte proactivo y reactivo para los productos de hardware y software 24x7 periodo de cobertura - respuesta cuatro (4) horas. La instalación del hardware debe realizarla por un especialista autorizado y certificado por el fabricante.	1	34,064,800	34,064,800	9,191.43	17,463,717	34,746,096	34,746,096
9	Kit de Conversion de Torre a gabinete HP Servidor ProLiant ML370G4 Seria Number (USE611N0B0) Numero de Parte 379912-001 Torre -356545-B21 ProLiant ML370 G4 Tower to Rack Conversion Kit	1	1,595,000	1,595,000	1,036.92	1,970,148	1,626,900	1,626,900
10	Cal para Windows Server 2012 Versión Estándar OLP NL	90	68,580	6,172,200	30.51	5,217,210	69,952	6,295,644
11	225073-B21 ML370 G4 Redundant System Fan	3	131,250	393,750	104.62	596,334	133,875	401,625
12	351580-B21 128MB Battery Backed Write Cache Enabler	1	126,000	126,000	104.62	198,778	128,520	128,520
13	Memoria de acceso aleatorio (ram) Numero de Parte 343057-B21 Single-Ranked PC2 PC3200R DDR2 SDRAM DIMM Memory Kit (6 x 2048 MB)	6	220,000	1,320,000	384.62	4,384,668	224,400	1,346,400



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

14	HP 300GB U320 15K Universal HDD - Universal Hot Plug 411089-B22	4	655,200	2,620,800	596.92	4,536,592	668,304	2,673,216
15	Gabinete de 42U Para Servidores con Estabilizador Con PDU (Unidad de distribución de Energía de bajo Voltaje 110 V) y su Kit de Paneles Laterales y un kit de polo a tierra, Color Negro o Carbon, dimension 216,6 x 119,98 x 70,99 cm	1	5,103,000	5,103,000	2,607.08	4,953,452	5,205,060	5,205,060
16	Un routerboard con procesador P2020 dual core 1066MHz network CPU with IPsec accelerator, RAM de 2 GB SODIMM DDR Slot, RouterBOOT o Gestor de Arranque de 1Mbit Flash chip, con El almacenamiento de datos a bordo de chips de memoria NAND una ranura para tarjetas microSD con trece (13) puertos ethernet 10/100/1000 Mbit / s a Gigabit con Auto-MDI / X debe incluir Incluye interruptor para activar el modo de derivación Ethernet de dos puertos tambien debe incluir puerto Serial One DB9 RS232C asynchronous, con sensores de Reset switch, beeper, voltage and temperature, voltage Built-in power supply (IEC C14 standard connector 110/220V), PoE (12-24V on port 13) con abanico, dimensiones 1U case: 44 x 176 x 442 mm, 1275g	1	1,999,000	1,999,000	750.00	1,425,000	1,006,740	1,006,740
17	Respuesto de baterías original APC SUA3000 VA USB & Serial 120V referencia	2	1,297,000	2,594,000	490.00	1,862,000	479,808	959,616
		Presupuesto Hardware		128,796,382		110,244,175		131,458,806
		Presupuesto Software		24,652,200		24,638,535		25,145,244
		IVA Hardware	16%	20,607,421		17,639,068		21,033,409
		IVA Software		3,944,352		3,942,166		4,023,239
		Subtotales Hardware		149,403,803		127,883,243		152,492,215
		Subtotal Software		28,596,552		28,580,701		29,168,483
		Gran Total		178,000,355		156,463,944		181,660,698
		Presupuesto Promedio de Hardware						143,259,754
		Presupuesto Promedio de Software						28,781,912
		Presupuesto Definitivo						172,041,665

El precio de este contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO (\$172.041.665,oo.)

Análisis de las cotizaciones:

Luego de hacer el análisis correspondiente, se determinó a través de la fórmula del promedio el presupuesto definitivo para adelantar la primera etapa de modernización tecnológica de Transcribe S.A., en donde se determinó un presupuesto estimado de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO (\$172.041.665,oo).

El análisis completo consta en el estudio del sector elaborado por el Profesional Especializado de la Secretaria General Gerardo Marriaga Tovar.

A estos contratos se les aplica impuestos tales como:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Tabla de Gravámenes aplicables a futuro contrato.		
Industria y Comercio	0.008	La base de retención o descuentos es el valor de factura antes de IVA.
Sobretasa Deportiva (IDER)	2%	
Estampilla Años Dorados	2%	
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%	
Estampilla Pro Hospital Universitario	1%	

2.6. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelara el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelara en un pago total dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

LA MENOR CUANTIA PARA TRANSCARIBE S.A. ES LA SUMA DE \$172.480.000,00.-

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la selección abreviada corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS IVA INCLUIDO (\$172.041.665,00), el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 452 del 12 de Septiembre de 2014 por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS IVA INCLUIDO (\$172.041.666,00)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

5.1. Requisitos Habilitantes

5.1.1. JURIDICOS:

5.1.1.1. Aptitud legal del proponente

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.

De otro lado, en el pliego de condiciones se incluirán requisitos de orden legal que deben ser observados por TRANSCARIBE, mediante los cuales se logre verificar la idoneidad del particular interesado en contratar con el Estado, en términos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Los documentos para acreditar la capacidad legal deberán anexarse al **FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

5.1.1.2. Parafiscales

El artículo 50 de la Ley 789 de 2010 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

(...)” (Resaltado fuera del texto).

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, lo siguiente:

“ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

“Artículo 41.

(...)

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.***

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente” (Resaltado fuera del texto).

Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante para participar en el proceso de selección.

5.1.1.3. Garantía de seriedad de la oferta

En relación con la obligación de prestar garantía de seriedad del ofrecimiento realizado el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 prevé lo siguiente:

“Artículo 7°. De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

(...)"

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1510 de 2013.

En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, que en este caso es la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVO (\$ 17.207.445,50).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, así:

5.1.1.4. Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, se documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Se solicitara clasificación UNSPSC Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de Transición "... A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios".

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga las actividades que se describen a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	21	15	00
43	20	16	00
43	22	26	00
43	21	21	00
43	23	15	00

5.1.1.5. Manifestación de interés en participar (Requisito Habilitante)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la cual debe ser presentada según se desarrolla en el pliego de condiciones.

5.1.1.6. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO NO. 6 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

5.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe presentar máximo dos (2) certificaciones que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- o Nombre del contratante
- o Nombre del Contratista
- o En caso de ser parte de un proponente plural el porcentaje de participación
- o Objeto del contrato
- o Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Duración en meses





PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

- o Valor del contrato, incluido adicionales
- o Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- o Firma de quien expide la certificación.
- o Teléfono, celular, dirección y email del contacto

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 2. CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-04.

➤ Índice de Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Liquidez= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Liquidez= $\geq 1,5$

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno punto cinco (1,5). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada miembro deberá acreditar el índice exigido.

➤ Índice de Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} = \leq 70\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

➤ Razón de Cobertura de Intereses (R):

La Razón de Cobertura de Intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Debe ser mayor o igual } (\geq) 2$$

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%

➤ Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

La Rentabilidad sobre el Patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio: Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio: Debe ser mayor o igual } (\geq) 7\%$$

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

La Rentabilidad sobre Activos requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Rentabilidad sobre Activos: Debe ser mayor o igual (\geq) 5%

En el caso de OFERENTES PLURALES, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, la capacidad financiera la acreditarán así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del Activo Corriente, dividido entre la sumatoria de los valores individuales del Pasivo Corriente. El resultado a acreditar es mayor o igual a uno punto cinco (1,5).
- **EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** se acredita sumando los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El resultado a acreditar debe ser igual o menor de 70%.
- **LA COBERTURA DE INTERÉS** se obtiene mediante la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad Operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de Interés. El resultado a acreditar debe ser igual o mayor de dos (2).
- **LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** se acreditará con la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los miembros entre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural y debe ser mayor o igual (\geq) 7%.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** se acreditará con la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los miembros entre la sumatoria del total activo de cada uno de los miembros del proponente plural y debe ser mayor o igual (\geq) 5%

Para el caso de PROPONENTES EXTRANJEROS no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 3. CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del pliego de condiciones.

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0),. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2013, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

5.1.5. REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

- a) El oferente deberá presentar certificación por parte del fabricante que lo autorice dentro del territorio nacional a distribuir todos y cada uno de los bienes ofrecidos. Es decir ser distribuidor autorizado por el fabricante. Si el proponente no presenta estas certificaciones quedara automáticamente inhabilitado.
- b) El oferente deberá acreditar por medio de certificación de experiencia que ha estado en proyectos de instalación de Servidores basados en Windows Server 2012 y Virtualización por lo menos en los últimos dos años. Si esta certificación no se presenta, quedara automáticamente inhabilitado.
- c) Dentro de la capacidad técnica, se llevará a cabo la verificación relativa en la cual el proponente cumpla con las exigencias mínimas y especificaciones técnicas previstas en el Anexo técnico número uno de la presente selección abreviada.

El evaluador verificará que los bienes ofrecidos cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la entidad. Además deberá incluir anexo a las especificaciones técnicas requeridas, los folletos o catálogos descriptivos de los productos ofrecidos. Si el proponente no cumple a cabalidad con los requerimientos mínimos exigidos en la Selección Abreviada, quedara automáticamente inhabilitado.

Para este propósito el proponente deberá llenar los espacios vacíos consignados en el **Anexo Técnico número uno** - Especificaciones Técnicas de la Presente Selección

5.2. Factores de evaluación

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ..."*

El artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio ..."*

97

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad a las experiencias tenidas por la entidad para contratos de obra pública bajo la modalidad de Licitación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Con base en lo anterior se evaluarán los siguientes factores, a los cuales se les otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

5.2.1. FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

Se asignarán 600 puntos a la propuesta que presente el menor valor y a las demás se les asignará puntaje de manera proporcional y decreciente.

Se verificara el precio unitario de cada bien ofrecido, el cual no podrá ser superior al 100% del precio establecido en el presupuesto oficial.

Partiendo de las anteriores consideraciones, la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Puntaje máximo 600 puntos. Así:

PX: Puntaje asignado

PmX: valor de la oferta del proponente con menor precio total ofrecido

Pe: valor de la oferta del proponente que se evalúa

$$PX = (PmX / Pe) * 600$$

FORMULARIO No. 5 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

5.2.2. FACTOR CALIDAD: (300 puntos)

- a) La empresa que acredite la calidad de distribuidor autorizado por los fabricantes de los productos exigidos en anexo técnico de este proceso recibirán un total de 200 puntos.
- b) La empresa que demuestre por medio de certificación experiencia en instalación y configuración de Windows Server 2012 y virtualización recibirá 100 puntos.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en el proceso de selección que soporta el presente estudio previo se adoptará criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje equivalente al 10% de los puntos totales, con el objetivo de estimular la industria colombiana.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La evaluación del **FORMULARIO No. 4 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”** y sus respectivos soportes, se realizara mediante certificación expedida por el **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgara puntaje por este concepto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de qué Estado provienen los bienes.

6. EVALUACION DEL RIESGO

A fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 17 y numeral 6° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 16 de septiembre de 2013, a continuación se procede a documentar el análisis de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad y los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

6.1. RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Comité de Conciliación de TRANSCARIBE S.A., es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 19° del Decreto 1716 de 2009.



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Dando aplicación a dicha norma, expidió la "POLÍTICA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DE TRANSCARIBE S.A."

Específicamente el numeral 11. *EL RIESGO CONTRACTUAL* establece las políticas sobre las reglas de la gestión contractual, las cuales en efecto fueron incluidas en el Manual de Contratación adoptado por la empresa TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución No. 043 del 10 de marzo de 2014.

6.2. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos está fundamentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la política estatal sobre el manejo de los riesgos previsibles del contrato estatal contenidos en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de concesión que se pretende celebrar:

- (i) EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.
- (ii) EL CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.
- (iii) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el **ANEXO No. 2** del presente estudio previo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar (artículo 116 Decreto 1510 de 2013):

- A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

VALOR ⇒ equivalente al (10%) del valor del contrato.
VIGENCIA ⇒ igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

B. Calidad de los bienes suministrados: Este amparo cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato

VALOR ⇒ Por un porcentaje del 30% del valor del contrato.
VIGENCIA ⇒ igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

8. ANALISIS SOBRE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-04, septiembre 9 de 2014, a continuación se analiza si la contratación a realizar se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que vinculan al Estado colombiano, atendiendo que TRANSCARIBE es una empresa gubernamental:

1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.
2. Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA, Liechtenstein, Noruego, Suiza), aprobado mediante Ley 1372 del 2010. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
 - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
 - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trate de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
 - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de sociedad pública

9/

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

vinculada al Distrito de Cartagena.

5. Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Canadá, aprobado mediante Ley 1363 de 2009. TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.
6. Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos, aprobado mediante Ley 1143 de 2007 TRANSCARIBE S.A. no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

En razón de lo anterior, es obligatorio concluir que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de “Exclusión de aplicabilidad” (numeral 49, 52, Anexo 4. Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales).

Para constancia firma el Funcionario responsable.



TANIA DIAZ SABBAGH
Secretaria General
Transcaribe S.A.



GERARDO MARRIAGA TOVAR
Profesional Especializado
Secretaria General.

¹Sobre selección objetiva, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias del 19 de julio de 2001, rad. 12037, del 11 de abril de 2002, rad. 12294, MP. Alier Eduardo Hernández Enríquez, del 4 de junio de 2008, rad. 17783, MP. Myriam Guerrero de Escobar, y del 29 de agosto de 2007, rad. 16305. Del 11 de noviembre de 2009, rad. 17366, M.P. Mauricio Fajardo Gomez.